

itación de infra-
cas, gestión de
ones, el diseño,
nplantación y el
de servicios de
ón a usuarios y
Incluida la asis-
: ámbitos descri-
ción y manteni-
comunicación de
s, voz o imágenes,
25 electrónicos.

IAS

DE
ADA DE
BLI C.A.,
S.A.

constituyó
no de Qui-
n el Regis-
-Tomo 126,

Resolución
cambio de
A., por el
intra inscri-
127, el 05

tura públi-
compañía
egunda del
del 2012,
compañías,
396 de 23

de las es-
Juan Luis
eral de la
cuatoriana,
llado en el

Compañías
las escritu-
tivos, para
Art. 33 de
ción, como

nocimiento
da de EN-
yeren con
esentar su
el domicilio
s contactos
te extracto
ento de la
a reciba la
dentro del
n el escrito
n caso de
forma an-
s referidas
al cumpli-

ÓN
GANTE

Administración de la Sociedad, Don
José Vicente Rubio Suárez-Pazos en
Oviedo a 5 de Julio de dos mil doce
El Secretario
Vº Bº El Presidente
Juan Díaz Suárez
José Vicente Rubio Suárez-Pazos
RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.
Q.12. 4389
Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
QUITO

CONSIDERANDO:

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPañÍA
ANÁLISIS DE
VALORES AVALSA S.A.

La compañía ANÁLISIS DE VALORES AVALSA S.A. se constituyó por escrituras públicas otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Junio de 2012 y el 08 de agosto de 2012, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004426 de 24 de Agosto de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00
Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, ESTUDIOS, EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y DE FINANZAS CORPORATIVAS ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DE ESTA MISMA TEMÁTICA, CON EXCLUSIÓN DE LOS CURSOS DE TERCER NIVEL..."

Quito, 24 de Agosto de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO
DE COMPAÑÍAS

Si es un verdadero amigo, no habrá
que perdonarte nada jamás.

JOSÉ LUIS COLL

ocho días hábiles entre una y otra publicación. Con la insinuación realizada, previo a designar curador ad-litem, ógase al señor Agente Fiscal de Pichincha, para lo cual notifique-se a dicho funcionario. Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- f) Dra. Mónica Flor Pazmiño

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que le corresponde de señalar casillero NOTIFIQUESE.- f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado, JUEZ
Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal.-Certifico.-
ATENTAMENTE
DR. LUIS CHULDE RUANO,
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
A.P. 53900/k.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPañÍA
EQUINOCCIAL ALIMENTOS Y
BEBIDAS EQUALBE CIA. LTDA.

La compañía EQUINOCCIAL ALIMENTOS Y BEBIDAS EQUALBE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25/julio/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004417 de 24/ago/2012.

La compañía no realizará provisión de servicios complementarios de alimentación previstos en el Mandato Constituyente N° 8.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00
Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:
A) ESTABLECER, MANTENER, OPERAR, ADMINISTRAR LOCALES DE SERVICIOS DE TODO TIPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, TALE COMO RESTAURANTES, CATERING, CAFETERÍAS, PASTELERÍAS,...

Quito, 24/agosto/2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO
DE COMPAÑÍAS

REVISTA
JUDICIAL

LA HOJA DE NOTICIAS

C3

esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones.
Dra. Rosa Guerrero Castro
SECRETARIA ENCARGADA DEL
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
A.C./86970

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE
LO CIVIL DE SUCUMBIOS
ECUADOR - SHUSHUFINDI

SUCUMBIOS -
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A: PAULINA
GERMANIA LUCEROS EUGUES
ACCIONANTE: OSORIO ALMEIDA
ENRIQUE MOISES
DEMANDADA: PAULINA GERMANIA
LUCEROS EUGUES
CAUSA: DIVORCIO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: Dr. ERNESTO SERRANO
BONILLA

PROCESO No. 0140-2012
AUTO DE CALIFICACION:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL-
Shushufindi, a 02 de julio del 2012.
Las 15H49.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de haber sido nombrado Juez Temporal de esta Judicatura en funciones. En lo principal y por cuanto la demanda y ampliación a la misma presentada por OSORIO ALMEIDA ENRIQUE MOISES, es clara, completa y reúne los demás requisitos legales, se admite a trámite de juicio verbal sumario conforme lo dispuesto por los Arts. 118 del Código Civil, en concordancia con el Art. 828 del Código de Procedimiento Civil; en consecuencia con copia de la demanda y esta providencia cfíese a la demandada PAULINA GERMANIA LUCEROS EUGUES, atento el juramento rendido por el actor de la imposibilidad de determinar el domicilio de la misma, se lo hará en la forma dispuesta por los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es mediante tres publicaciones de prensa que se efectuarán en uno de los periódicos que se editan en esta ciudad como en el lugar del matrimonio, mediando entre cada citación el término por lo menos de ocho días, debiendo para el efecto el señor Secretario elaborar los correspondientes extractos de prensa; a la demandada se le previene además de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones en esta jurisdicción, bajo la prevención determinada en el Art. 75 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE.

Dr. Jorge Guzmán V.

JUICIO DEDIVORCIO, PROPUESTO
POR JULIO CESAR GUATO CASCO.
CAUSA: 313-2012.-TRAMITE:
VERBAL SUMARIO, CUANTIA
INDETERMINADA.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE
PUJILLI.-
Pujilli, 12 de junio de 2012; las
08h05

VISTOS: En mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la demanda que antecede, por reunidos los requisitos del Art. 67 de la Ley Adjetiva Civil se acepta a trámite verbal sumario de conformidad con lo establecido en el Art 118 del Código Civil Codificado. Una vez que el actor JULIO CESAR GUATO CASCO; ha rendido su juramento sobre el desconocimiento del domicilio o residencia de la demandada señora MARIA JUANA TIPAN, cítese a está por la piensa en uno de los diarios que se editan en las ciudades de Latacunga y Quito, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento Civil, mediando término de ocho días por lo menos de entre la una a otra, veinte días después de la última publicación se proseguirá el trámite de la presente causa aún en rebeldía.- Tómese en cuenta la cuantía de la demanda y el casillero judicial señalado para las notificaciones que le correspondan. Notifíquese.

f) Dr. Edwin Palma Herrera, Juez Quinto de lo Civil de Pujilli, siguen certificación y notificaciones. f) la secretaria. Lo que comunico por Ley, advirtiéndole a la engusada la obligación que tiene de Señalar domicilio judicial a fin de que reciba notificaciones posteriores.-certifico.
DRA. BEATRIZ NETO LOJA
SECRETARIA
Existe firma y sello.
A.P./53900/k.m.

MENORES

JUZGADO OCTAVO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR
WILSON ROBERTO YASUMA
DURAN
EXTRACTO
CAUSA: ALIMENTOS CON
PRESUNCION DE PATERNIDAD
NO. DE JUICIO: 2011-0425 JG.
ACTOR: ROSA MONICA CONDOY
UTAGUARI
DEMANDADO: WILSON ROBERTO
YASUMA DURAN
JUEZA ADJUNTA: DRA. GYNA SOLIS
VISCARRA
JUZGADO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.